



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2008-
de agosto 26 de 2008

CARLOS BRAVO MACÍAS
GERENTE GENERAL DE LA
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO:



Que, la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) fue creada mediante Ley No. 98-17 promulgada en el Registro Oficial No. 78 de 1 de diciembre de 1998, reformada por la Ley No. 2002-60, promulgada en el Registro Oficial No. 503, de 28 de enero de 2002;

Que, la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) de 4 de julio de 2008 dispone al Gerente General, en todos los casos que corresponda, aplicar lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera;

Que, mediante Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12, de julio 8 de 2008; AGD-UIO-GG-2008-18, de julio 8 de 2008; AGD-UIO-GG-2008-18A, de julio 8 de 2008; AGD-UIO-GG-2008-19, de 10 de julio de 2008; AGD-UIO-GG-2008-21, de 13 de julio de 2008; y AGD-UIO-GG-2008-23, de 16 de julio de 2008, se resolvió la incautación de todos los bienes de las empresas de propiedad de quienes fueron administradores y accionistas de Filanbanco S. A. hasta el 2 de diciembre de 1998.

Que, mediante oficios emitidos por esta Gerencia General se designó administradores de las respectivas empresas incautadas a las siguientes personas: Nilsen Giordano Arias Sandoval; Washington Delgado Rivera; Javier Henrique Aykart; José Miguel Ormaza Delgado; Staynley Vera Prieto; Guido Renan Cáceres Cruz y Oswaldo Montaño Armijos; y,

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones y normas legales aplicables

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Que los antes citados administradores de las respectivas empresas incautadas ejercerán la Representación Legal de las mismas conforme las normas legales pertinentes y las disposiciones estatutarias de cada empresa, como consecuencia de estos nombramientos se deja sin efecto las designaciones a los señores: Luis Piana Bruno y Jacob Benjamín Santos Narváez, mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-24, de 29 de julio de 2008; y,

ARTÍCULO 2.- A fin de que dicha representación legal sea ejercida plenamente por los mencionados administradores, dispongo que la presente Resolución conjuntamente con el oficio de nombramiento de co-administración sirvan como documentos habilitantes y suficientes para la inscripción en los Registros Mercantiles que correspondan.

Quito, DM, a 26 de agosto de 2008
Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y 1ero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador





AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

CERTIFICO: que la presente Resolución fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías.- Quito, D.M. 26 de agosto de 2008.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño
SECRETARIO GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



DE LOS ARQUEOS DE LA ANTIGUA
CIVILIZACIÓN DE LOS MAYAS.

~~Alfredo Gómez Vara~~
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN DE GARANTÍAS DE LA REPÚBLICA

26 AGO. 2008

AGO 2018

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y lero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



Oficio AGD-UIO-GG-2008-12-17
Quito D.M., 21 de agosto de 2008

Señores
NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL; y,
GUIDO CHIRIBOGA
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 6 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12 de 8 de julio de 2008 y hasta tanto se constituya el fidelcomiso en garantía que establece el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario-Financiera, en uso de las facultades que me otorgan las leyes y reglamentos conexos, y a efectos de precautelar el óptimo funcionamiento de las empresas incautadas, designo a ustedes co-administradores de las siguientes compañías:

- **EICA EMILIO ISAIAS COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO** *26*
- **MAYRESA MAQUINAS Y EQUIPOS S.A.**
- **FABRIQUIPOS C.A.**
- **INDUEQUIPOS S.A.**

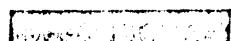
Por tanto, y en lo que tiene relación con EICA EMILIO ISAIAS COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO; MAYRESA MAQUINAS Y EQUIPOS S.A.; FABRIQUIPOS C.A.; INDUEQUIPOS S.A. queda sin efecto la designación realizada al señor Luis Felipe Salas, mediante los oficios AGD-UIO-GG-2008-1041 de fecha 9 de julio de 2008 y AGD-UIO-GG-2008-99 de fecha 17 de julio de 2008.

Atentamente,

Dr. Carlos Bravo Macías
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS
SECRETARIA GENERAL
RE: *26*
FECHA *22/08/2008* HORAS *8:45*
FIRMA *[Signature]*
ENVIADO A *[Signature]*

Portugal y Av. República de El Salvador, Edif.: Plaza Real, Mezanine - PBX: (593-2) 2262728, Quito - Ecuador
Av. Quito 713 y Tero de Mayo, Edif. Torres del Parqueo, PBX: (593-4) 231-0350 / 231-1311 Guayaquil - Ecuador



Yo Ab. EDUARDO FALCÓN AYALA, Notario Del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la Oficina la que me confiere
el Numeral 5 de art. 41 de la Ley 103 del mencionado por
el Decreto Supremo Nro. 100 del 11 de Mayo de 1978
publicado en el D. O. Nro. 100 del 11 de Abril del mismo
año Doy fe. Que la fármula que adjunto es exacta y
conforme del documento que en su día redactado en
folios útiles y que adjunto se ha cumplido con
la he incorporado en el F. d. que se vea que el
efecto se lleva en la fórmula que adjunto.

Agosto 26 del 2008: *[Signature]*



Ab. EDUARDO FALCÓN AYALA
NOTARIO DEL CANTON



NUMERO DE REPERTORIO: 46.261
FECHA DE REPERTORIO: 28/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha primero de Septiembre del dos mil ocho
quedó inscrita la Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-040, dictada el 26
de Agosto del 2008, por el Gerente General de la Agencia de
Garantía de Depósitos (AGD), Dr. Carlos Bravo Macías., la misma
que contiene el Nombramiento de Coadministrador de las compañías:
EICA EMILIO ISAIAS COMPAÑÍA ANONIMA DE COMERCIO;
MAYRESA MAQUINAS Y EQUIPOS S.A.; FABRIEQUIPOS C.A.;
e, INDUEQUIPOS S.A., a favor de NILSEN GIORDANO ARIAS
SANDOVAL, de fojas 105.637 a 105.640, Registro Mercantil número
18.704.- 2.- Se nota del contenido de esta Resolución a foja 93.717 del
Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46261



S

REVISADO POR: *Hf*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA